



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	376	/

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3949 .-

ZAPALLAR, 16 AGO 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, del 07 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum N°89/2019, de fecha 29 de julio de 2019, el Encargado de Emergencia y Protección Civil de la Municipalidad de Zapallar informa respecto a la existencia de factura N°10590, de fecha 26 de junio de 2019, del proveedor IMPORTADORA BILINGUAL SpA por un monto de \$568.956.-, por la adquisición de 300 lentes solares, modelo Sun Catcher, conforme a la Orden de Compra N°4301-862-CM19.

2.- Que, los productos fueron adquiridos para una actividad realizada el día 02 de julio de 2019 en los establecimientos educacionales municipales en razón del eclipse solar ocurrido en esa fecha. Los lentes fueron repartidos entre los alumnos de 1° a 2° básico de los siguientes establecimientos: Liceo de Zapallar, Escuela Balneario de Cachagua, Escuela Aurelio Durán y Escuela Mercedes Maturana.

3.- Que, si bien los mencionados productos fueron adquiridos mediante el conducto regular establecido, esto es, la Ley N°19.886 y su Reglamento, la actividad descrita en el considerando precedente no fue sancionada mediante el acto jurídico respectivo.

4.- Que, conforme lo señala el artículo 3° de la Ley N°19.880, "*Las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medio de actos administrativos*". A su vez, el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que "*Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones*". El mencionado artículo define decreto alcaldicio como aquellas resoluciones que versen sobre casos particulares. Al respecto, la actividad de marras, al ser una decisión adoptada por la municipalidad ejecutarlas, debe ser refrendada mediante el respectivo decreto alcaldicio.

5.- Que, según consta en certificado N°81/2019, de 02 de julio de 2019, suscrito por el Encargado de Emergencia y Protección Civil, los 300 lentes a que se hace mención en el considerando N°1, fueron recibidos de manera conforme, por lo que se debe proceder con el pago de la factura N°10590, de fecha 26 de junio de 2019, por un monto de \$568.956.

6.- Que, el proveedor IMPORTADORA BILINGUAL SpA, Rut N° 76.098.804-9, es Hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, conforme certificado de fecha 29 de julio de 2019.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** la realización de la actividad denominada "Eclipse solar en establecimientos educacionales municipales de la comuna de Zapallar", el día 02 de julio del año 2019 entre las 15:00 y 18:00 horas. Dicha actividad fue realizada en los establecimientos educacionales Liceo de Zapallar, Liceo de Zapallar, Escuela Balneario de Cachagua, Escuela Aurelio Durán y Escuela Mercedes Maturana, con alumnos de 1° a 2° básico de cada establecimiento, en la cual se repartieron lentes solares para la visualización del eclipse solar ocurrido en la mencionada fecha.
2. **PÁGUESE** la factura N°10590, de fecha 26 de junio de 2019, por un monto de \$568.956, impuestos incluidos, al proveedor **IMPORTADORA BILINGUAL SpA, Rut N° 76.098.804-9**, por la adquisición de 300 lentes solares, modelo Sun Catcher, conforme a la Orden de Compra N°4301-862-CM19.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-04-012-001-004; (3) Actividades Municipales; (13) Emergencia (1) Emergencia.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Archivo: Secretaría Municipal.
3. DIMAO
4. Administración y Finanzas

ADM/CTL / JUR/jpdg

